

la Diputación abonará la cantidad mínima; pero si los premios rebasaran la cantidad indicada, del exceso hasta el 25 por 100 de 50.000 pesetas, que se estiman como retribución personal del Recaudador, esta participará del 20 por 100 de dicho exceso; rebasando del 25 por 100 hasta el 50 por 100 en el 40 por 100; del 50 por 100 hasta el 75 por 100, el 60 por 100, y en lo que rebasara del 75 por 100 hasta el 100 por 100, el 70 por 100. Si el excedente del producto fuera superior al beneficio que correspondiera a la zona, la participación será del 80 por 100.

Cuarta.—La demarcación de la zona es la que corresponde al partido judicial de Alcañices, compuesto por 40 Ayuntamientos y el de la capitalidad.

Quinta.—La fianza deberá constituirse en metálico, en valores del Estado o mediante póliza de caución. Si el designado dejase transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir fianza, se le declarará excedente voluntario por un año inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Hacienda o Recaudador, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Sexta.—La Diputación se reservará la facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados al finalizar los dos años de recaudación, pudiendo ejercitar este derecho en lo sucesivo al transcurrir cada periodo de igual duración.

El Recaudador está obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza tanto de los impuestos del Estado como los de la Diputación, así como los que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo.

Séptima.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Presidente de la Corporación en la Secretaría de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas, conforme a la Ley del Timbre, más póliza de tres pesetas de esta Diputación.

Bastará que los solicitantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el vigente Estatuto de Recaudación, especialmente las que puedan determinar preferencia en el nombramiento, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como otros méritos. También hará constar que se compromete a desempeñar el cargo durante dos años consecutivos, y si cesare antes, la fianza quedará afectada a la responsabilidad por el perjuicio de los valores correspondientes al tiempo en que se haya desempeñado la recaudación.

Este cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio o Empresa industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia.

Este concurso será fallado por la Diputación según los méritos de los concursantes, establecidos en el último párrafo de la base segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, dentro de los dos meses siguientes, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y el designado se hará cargo al finalizar el periodo de recaudación del segundo semestre de 1963.

Zamora, 18 de septiembre de 1963.—El Presidente, Arturo Almazán.—El Secretario, Santiago Martín.—4.738.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 14 de junio de 1963 se convoca para la provisión en propiedad por turno de méritos la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, que se encuentra vacante, dotada con el haber anual de 32.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, dos mensualidades en concepto de gratificación, indemnización suplementaria del 50 por 100 del sueldo básico, quinquenios y demás emolumentos establecidos en la legislación vigente.

Los aspirantes deberán pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas; reunirán los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la excelentísima Corporación, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a trece, en el Registro General de este Ayuntamiento.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la canti-

dad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no se devolverá en ningún caso.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en los números 154 y 161 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondientes a los días 8 y 16 de julio de 1963.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 1963.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—4.335.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.

Este excelentísimo Ayuntamiento de Murcia ha acordado declarar la admisión al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado de los dos Oficiales Técnicos-administrativos, únicos solicitantes, don Francisco Martínez Sánchez y don José Manuel Bermejo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo siete del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 20 de septiembre de 1963.—El Alcalde.—4.816.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Encargado de Biblioteca y otra de Encargado del Archivo Histórico, pertenecientes ambas a la plantilla de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 17 del actual publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso-oposición restringido una plaza de Encargado de Biblioteca y otra de Encargado del Archivo Histórico, pertenecientes ambas a la plantilla de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Corporación, y tienen asignado cada una de ellas un haber anual de pesetas 22.000, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán ser funcionarios en propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en situación de servicio activo y estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cien pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, las cuales no se devolverán en ningún caso; así como la documentación acreditativa de los méritos que se invocan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 18 de septiembre de 1963.—El Secretario general accidental.—Visto bueno: el Alcalde.—4.729.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Contabilidad vacantes en la plantilla de la Corporación.

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Ramírez Cerdá, Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Enrique Muñoz del Saz, Abogado del Estado, Jefe de la Abogacía del Estado de Las Palmas.

D. José María García de Olaquer-Feliú, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. José Pérez Marrero, Interventor de Fondos, designado por el Colegio Oficial de la Provincia.

D. Manuel Castro Ponce, en representación del Profesorado Oficial.

D. Agustín Miranda García, Secretario habilitado del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Secretario: D. Domingo Ortega Cabrera, Oficial de la Escala Técnico-administrativa del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria de las oposiciones.

Arrecife, 4 de septiembre de 1963.—El Secretario habilitado. 4.509.